

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 75/89, 137/92 y 93/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Mario Carlos BENAVENTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las materias Algebra y Métodos Numéricos y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que el recurrente cursa en el año 1988 las asignaturas Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, conjuntamente con su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 75/89 y 93/93 y refrendar la Resolución nro. 137/92, respectivamente, de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

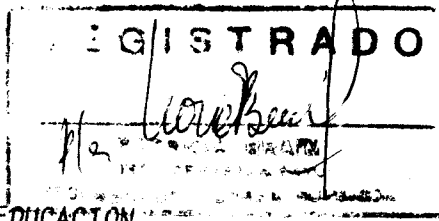
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 75/89 y 93/93 del Consejo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

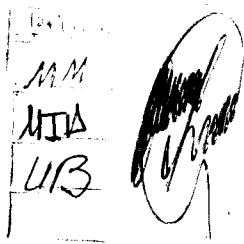
///.-


Académico de la Facultad Regional Paraná, y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las materias Algebra y Métodos Numéricos y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Mario Carlos BENAVENTO, legajo nro. 13-04191-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

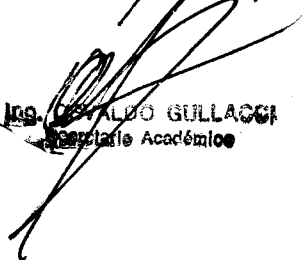
ARTICULO 2º.- Refrendar la Resolución nro. 137/92, y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las asignaturas Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Hidráulica General y Aplicada, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 176/94



  
Ing. HECTOR CARLOS EROTTTO  
Rector

  
Ing. OSVALDO GULLAGGI  
Secretario Académico